

148. PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL¹ AG/RES. 1900 (XXXII-O/02)

(Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada
el 4 de junio de 2002)

La asamblea general

Recordando sus resoluciones AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1709 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1771 (XXXI-O/01) así como la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 6 rev. abril 16, 1999, Cap. VII, 21.3.B), y el documento “Marco de referencia para la acción de la OEA con respecto a la Corte Penal Internacional” (CP/INF.248/00);

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 1770 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1771 (XXXI-O/01) y tomando en cuenta sus recomendaciones;

Preocupada por las persistentes violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, que ocurren en todo el mundo, y por la impunidad de los perpetradores de tales actos;

Afirmando que los Estados tienen la obligación primordial de juzgar tales crímenes a fin de prevenir su repetición y que es necesario que existan organismos en el ámbito internacional de carácter complementario para garantizar la acción de la justicia;

Congratulándose por la histórica entrada en vigor de la Corte Penal Internacional el próximo 10. de julio de 2002;

Reconociendo que 139 Estados, entre ellos, 26 miembros de la Organización de los Estados Americanos, han suscrito el Estatuto de Roma y que 66 Estados, entre ellos 12 miembros de la Organización de los Estados Americanos lo han ratificado o adherido, y

¹ “Estados Unidos presenta una reserva a este proyecto de resolución y solicita que el texto de su intervención sea incluido en el informe final sobre la resolución en las actas de la Asamblea General.”

Expresando su satisfacción por la celebración en la sede de la Organización el día 6 de marzo de 2002, de una Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para la Promoción y el Respeto del Derecho Internacional Humanitario, cuyas conclusiones están reflejadas en el documento Informe de Relatoría de la sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para la Promoción del Derecho Internacional Humanitario (OEA/Ser.K/XVI/DIH/doc.6/02), que fue elevado a la consideración de la IV Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas.

Resuelve:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho, a que ratifiquen o se adhieran, según sea el caso, al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
2. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización a participar en las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional con miras a garantizar las mejores condiciones de funcionamiento de la misma una vez que se constituya, en el marco de la irrestricta defensa de la integridad del Estatuto alcanzado en Roma.
3. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que sean parte del Estatuto de Roma a adaptar y realizar los cambios necesarios en su legislación interna para la efectiva implementación del Estatuto de Roma.
4. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, en la agenda de la próxima reunión conjunta con asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados Miembros de la Organización, incluya el examen de mecanismos para hacer frente y evitar las graves violaciones recurrentes al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, así como el papel que desempeña la Corte Penal Internacional en ese proceso.
5. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.